

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 502

### AYUNTAMIENTO DE AMBEL

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ambel para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto general ejercicio 2024**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	86.280,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.280,03
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	97.760,64
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>363.320,67</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	71.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.238,77
4	Transferencias corrientes	102.771,26
5	Ingresos patrimoniales	6.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	97.760,64
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>363.320,67</b>

#### **Plantilla de personal**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Un puesto de secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo A1/A2, nivel 26, cubierto en propiedad (agrupado con el Ayuntamiento de Bulbunte).

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambel, a 12 de enero de 2024. — La alcaldesa, Paula Trívez Herranz.